



**RESOLUCION DEL GERENTE GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PUBLICOS N° 317 -2012-SUNARP/GG**

Lima, 14 DIC. 2012

**VISTOS**, el Informe N°278-2012-SUNARP/GR del 06 de diciembre del 2012, mediante el cual la Gerencia Registral solicita la renovación del destaque de un trabajador de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, y el Oficio N°1323-2012-SUNARP/ZRN°IX-JZ del 12 de diciembre del 2012, mediante el cual se otorga la conformidad a la renovación del destaque;

**CONSIDERANDO:**

Que, el trabajador Max Adolfo Panay Cuya, trabajador de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, se encuentra destacado a la Gerencia Registral de la Sede Central, en virtud de la Resolución N° 200-2012-SUNARP/GG, hasta el 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N°278-2012-SUNARP/GR del 06 de diciembre del 2012, mediante el cual la Gerencia Registral solicita la renovación del destaque del trabajador Max Adolfo Panay Cuya, trabajador de la Zona Registral N° IX - Sede Lima, en atención a las distintas labores que viene realizando dicho trabajador y que contribuyen al cumplimiento de las metas institucionales;

Que, asimismo, el Oficio N° 1323-2012-SUNARP/ZRN°IX-JZ del 12 de diciembre de 2012, otorga conformidad al desplazamiento del trabajador para que preste servicios en la Gerencia Registral de la Sede Central de la SUNARP, del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, de acuerdo al artículo 84° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el destaque procede el desplazamiento temporal de un trabajador, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central, Órgano Desconcentrado o Tribunal Registral donde habitualmente presta servicios, hacia otro órgano en la SUNARP o fuera de ella;

Que, de acuerdo a los artículo 86° y 87° del Reglamento Interno de Trabajo, el destaque se formalizará por Resolución del Superintendente Nacional o del Gerente General, previa delegación de aquél;



Que, mediante Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, el Gerente General podrá disponer el destaque de personal de un Órgano Desconcentrado a otro;

De conformidad a lo establecido en el literal k) del artículo 14° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, y el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N°096-2012-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Renovar el destaque del trabajador Max Adolfo Panay Cuya, Abogado de la Gerencia Registral de la Zona Registral N° IX- Sede Lima, a la Gerencia Registral de la Sede Central de la SUNARP, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

**Artículo Segundo.-** La obligación de pago de remuneraciones y demás beneficios sociales del trabajador, seguirán siendo asumidos por la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

**Regístrese y comuníquese,**



  
HÓRACIO EGUREN CIURLIZZA  
Gerente General  
SUNARP